

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral, Sala III de Rosario, en el juicio caratulado: LANCELOTTI EMILIO DOMINGO c/DI MARCO - PIASENTIN SCC y Otros s/SENT. COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES Expte. CUIJ 21-03691418-9 se ordena publicar por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe lo siguiente: Rosario, 09 de Abril del 2018. Téngase presente el fallecimiento del Sr. Di Marco Ricardo Jorge conforme la partida de defunción que acompaña y se agrega. Cítese y emplácese a los herederos conforme lo normado por el art. 597 CPCC. A tales efectos, efectúese el emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Fdo: Dr. Hernán Pablo Gutiérrez. El presente no repone sellados ni aranceles conforme beneficio de gratuidad, art. 19 CPL. Dr. Hernán C. Gutiérrez, Secretario. Rosario, 16 de Agosto de 2018.

S/C 365563 Ag. 29 Ag. 31

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 7° Nominación de Rosario, Dra. Gabriela Ester Topino, en autos: SEGHESSO, FLORENCIA c/FAMA MAXIMILIANO s/Privación Resp. Parental” (Expte N° 3079/2016) se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 06 de Agosto de 2018. A los fines peticionados, publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza), Dra. Araceli N. Stefanelli (Secretaria Subrogante). Otro: Rosario, 12 de Septiembre del 2016. Atento a encontrarse integrante del Tribunal Colegiado de Familia incurso en el art. 10 inc. 8 del CPSCF con la curial patrocinante de autos, remítanse al Tribunal Colegiado de Familia n° 7 Sirviendo la presente de suficiente nota de remisión. (Expte. 2968/16) Fdo. Dra. Sabina Sansarrico (Jueza), Dra. Ma. Adelaida Etchevers (Secretaria). Otro: Rosario, 12 de Septiembre de 2016. Por recibido. Hágase saber la Juez que va a entender. Dra. Gabriela Topino. Hágase saber. Fdo. Dra. Gabriela Topino (Juez), Dra. Carolina Andrea Pangia (Secretaria). Otro: Rosario, 27 de Octubre de 2016. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa, a la que se imprimirá el trámite de juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Gabriela Topino. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Defensor General que por orden de turnos corresponda. Oficiése al Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación a los fines que remita a este Tribunal los autos: SEGHESSO, FLORENCIA c/FAMA MAXIMILIANO s/Tenencia” Expte. Nro. 1452/2005. Notifíquese por cédula mediante oficial notificador judicial. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si la demandada se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. Valeria V. Vittori (Juez), Dra. Carolina Andrea Pangia (Secretario)”. Otro: “Rosario, 23 de Noviembre de 2017. Atento lo ordenado por decreto de fecha 27 de octubre y las constancias obrantes a fs. 17, 21, y 24, advirtiéndose que el demandado no tiene domicilio conocido, en virtud de lo normado por el art. 78 CPCC, déjese sin efecto el decreto de fecha 13 de setiembre de 2017 y en su lugar se provee: fijase fecha de sorteo para nombramiento de Defensor de Oficio para el día 28 de noviembre de 2017 a las 8:30 hs. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Juez), Dra. Carolina Andrea Pangia (Secretario). Otro: N° 1488. Rosario, 28 de Mayo de 2018. Y Vistos... Resuelvo: Habiendo resultado desinsaculado de la lista de abogados, el Dr. Luis María Sobrino, con domicilio en calle Crespo 1070, désignasela en tal carácter, comparezca a aceptar el cargo dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza), Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). Rosario, 17 de Agosto de 2018.

\$ 33 365691 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nom. de la ciudad de Rosario, Dra. Alicia Ana Galletto, dentro de los autos FERNANDEZ DANIELA BEATRIZ c/MARCOS MATÍAS EXEQUIEL s/Supresión Resp. Parental, Expte. N° 962/2016 se ha dispuesto: Rosario, 25 de Abril de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con el patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Juez de Trámite Dra. Alicia Ana Galletto. Imprímase a los presentes el trámite de juicio sumario. Únase por cuerda a los autos Nro. 2024/09. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Defensor General. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula meditante el Juez del domicilio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir a quien lo atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza), Dra. M. Fernanda Barbiero (Secretaria)”. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar bajo apercibimiento de ley al demandado Marcos Matías Exequiel (DNI 33.548.360), por edictos que se publicarán dos veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 13 de Agosto de 2018. Dra. Barbiero, Secretaria.

\$ 33 365690 Ag. 29 Ag. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, en los Autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROMERO, OSCAR MARCELO s/Ejecutivo; Expte. N° 157/2011, se hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 3433. Rosario, 19 de Octubre de 2016. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Oscar Marcelo Romero, hasta que el Banco actor perciba el importe íntegro del capital reclamado con más los intereses pactados e I.V.A. sobre los mismos si correspondiere. 2°) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C. y C.). 3°) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez); Dra. María Belén Baclini (Secretaria).

\$ 33 365609 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6° Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, en los Autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BRITES SARA HAYDEE s/Ordinario, Expte 1255/2013, se hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente Resolución: N° 3709. Rosario, 18 de Noviembre de 2013. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción que expresa la que tramitará por la Vía Ordinaria. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley bajo apercibimiento de rebeldía. A lo solicitado: Bajo la fianza ofrecida que deberá constituir por ante la Actuaría, decretar la inhibición general de la demandada suficiente a cubrir la suma de \$ 19.785,30 con mas la suma de \$ 5.935 estimados provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Registro General. La medida se despacha a solicitud de los Dres. I.M. Lujan Capretto y Gustavo Racdatti. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez), Dra. María Belén Baclini (Secretaria). Y también el siguiente decreto: Rosario, 22 de Diciembre de 2017. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la demandada el primer decreto de trámite por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL." Fdo: Dra. María Belén Baclini (Secretaria). Rosario, 1 de Febrero de 2018.

\$ 33 365606 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaría de la autorizante, en autos: BATISTA, FLORINDA y Otros c/ANDRISANI, JOSÉ s/Apremio, Expte. Nro. 1141/2007, se ha ordena citar y emplazar a los herederos de José Andrisani, titular de L.E. N° 5.972.294, para que comparezcan a estar a derecho en éste juicio, dentro del término de cinco posteriores a la última publicación que se practique; y asuman la participación que les corresponda, todo bajo apercibimientos de ley en caso de incomparecencia. Rosario, 8 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. Elvira Sauan (Secretaria).

\$ 33 365553 Ag. 29 Ag. 31

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en los autos denominados: DISTEFANO, LUCIANA PAOLA s/Sumaria Información; Expte. N° 21-02899769-5 hace saber por el término de tres (3) días que en dichos autos se ha solicitado la autorización para la cremación de los restos de quien en vida fuera conocido como Nieves Alicia Sánchez, DNI N° 4.407.139. Secretaría, Rosario, 13 de Agosto de 2018. Dr. Pasotti, Prosecretario.

\$ 33 365592 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ FUNES, HUGO ORLANDO s/Demanda Ordinaria; (Expte. N° 1050/16 - CUIJ 21-02870149-4), se notifica a los herederos del Sr. Hugo Orlando Funes, la providencia del siguiente tenor: Rosario, 23 de Julio de 2018. No habiendo comparecido los herederos del demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde. Notifíquese por edictos. Fecho, a los fines del sorteo de defensor de oficio, líbrese oficio. Fdo: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Secretaría, Rosario, Agosto de 2018.

\$ 33 365558 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, y Secretaría del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados GALARZA, JUAN MANUEL s/Propia Quiebra, Expte. N° 1823/2002, CUIJ. Nro. 21-01429506-9; se ha dispuesto: Rosario, 22 de Agosto de 2018. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Sergio A. González (Secretario).

S/C 365550 Ag. 29 Ag. 30

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Huljich en los autos caratulados: ZENCIC RUBÉN MARCOS c/ALMIRON ROCIO BELÉN y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte CUIJ N° 21-02853523-3, se ha dispuesto la publicación de la siguiente resolución cuyo encabezado y parte dispositiva se transcribe, con relación del Sr. Gabriel Sittmer: N° 1954 - Rosario, 05 de Julio de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de los Dres. Franco Nicolás Costa y Pablo Gonzalo Bressan, en proporción de leu en la suma de \$ 7.077,19.- (equivalente a 4,15 jus) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BCRA (art. 768 inc. c) CCCN). Insértese y hágase saber. Fdo. Juez en suplencia - Dra. Huljich. El presente edicto se publicará por 3 días. Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 365540 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Huljich en los autos caratulados: ZENCIC RUBÉN MARCOS e/ALMIRON ROCIO BELEN y Otros s/Juicio Ejecutivo; Expte CUIJ N° 21-02853523-3, se ha dispuesto la publicación de la siguiente resolución cuyo encabezado y parte dispositiva se transcribe, con relación de la Sra. Nidia Laffitte: "N° 1954 - Rosario, 05 de Julio de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de los Dres. Franco Nicolás Costa y Pablo Gonzalo Bressan en proporción de leu en la suma de \$ 7.077,19 (equivalente a 4,15 jus) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente queda firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BCRA (art. 768 inc. c) CCCN). Insértese y hágase saber. Fdo. Juez en suplencia - Dra. Huljich. El presente edicto se publicará por 3 días. Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 365539 Ag. 29 Ag. 31

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de esta ciudad, Dra. Susana Gueiler, ha dispuesto publicar Edictos a fin de efectuar la siguiente notificación; Rosario, 11 de Mayo de 2018. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Fdo: Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Myriam Huljich (Secretaria). Todo ello por estar así ordenado dentro de los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO SOLEIL c/SCHWARZSTEIN RAÚL s/Cobro de expensas comunes" CUIJ 21-01660159.1 y se hace saber que la planilla practicada en los presentes, arroja un monto de capital, intereses y gastos de Pesos Ciento treinta mil trescientos noventa y dos c/ 70/100 (\$ 130.392,7).

\$ 33 365515 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: ESCALANTE LEONARDO FABIÁN s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; CUIJ 21-02884144-9, mediante Resolución N° 1993 de fecha 17/08/18, se ha ordenado: Fallo: 1) Declarando la Quiebra Indirecta de Leonardo Fabián Escalante, DNI N° 21.531.750, con domicilio real en calle Riachuelo 3122 y domicilio legal en calle Santa Fe 1261 6° piso of. 601 A, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Anotando la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Manteniendo la inhibición general del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Imponiendo que continúe la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Designar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico actuante el día 2 de Octubre de 2018, para la presentación del informe individual el día 31 de octubre de 2018, y para la presentación del informe

general el día 17 de Diciembre de 2018. 6) Intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Intimando al deudor para que, dentro de las 24hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibiendo hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptando la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art.103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Procediendo a la realización de los bienes que componen el activo del deudor. Para sorteo de martillero, designase la audiencia del día 23 de Agosto de 2018 a las 10 hs. 12) Desapodérese al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art.89 de la L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Líbrese los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de Quiebra Fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Procediendo, por Secretaria, a recaratular estas actuaciones con el aditamento "hoy su quiebra". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 17 de Agosto de 2018. Dra. Huijich, Secretaria.

S/C 365518 Ag. 29 Ag. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos FIDEICOMISO NUEVA POMPEYA s/Liquidación judicial" CUIJ 21-02898244-2, por Resolución N° 2032 de fecha 16/08/18 y su ampliatoria N° 2.060 de fecha 21/08/18, se ha ordenado lo siguiente: N° 2032: ...FALLO: 1)Rechazando la petición de concurso preventivo del Fideicomiso Nueva Pompeya. Ordenando en subsidio la liquidación del Fideicomiso Nueva Pompeya, constituido mediante escritura N° 188 F. 714 de fecha 8 de Junio de 2011, en el marco de cuanto disponen el art. 1687 y ce. del Cód. Civil y Comercial de la Nación y las normas pertinentes de la Ley N° 24.522, esta última sujeta a la apreciación judicial; procediéndose en consecuencia a la recaratulación de los presente autos oficiándose a la MEU .2) Hacer saber que la liquidación estará a cargo de un síndico que será sorteado de la lista correspondiente a los síndicos de categoría "B". Oficiese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a sus efectos para sorteo el día miércoles 23 de agosto de 2018. Las fechas para cumplimiento de lo detallado en los considerandos ut supra vertidos, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptando que fuera el cargo por el Sr. Síndico. Asimismo, se hará saber al funcionario que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, el que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8 y las 20 horas (art. 275 inc. 7mo. de la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario); 3) Ordenar la anotación de la liquidación del patrimonio del Fideicomiso Nueva Pompeya en el Registro de Procesos Universales correspondiente a la circunscripción 1 y 2 anoticiando asimismo a la MEU de las circunscripciones judiciales 1, 2 y 5 . Asimismo oficiese a la API y a la AFIP, al Registro de Créditos Prendarios y al de la Propiedad Automotor y al BCRA anoticiando lo aquí resuelto; 4) Oficiar al Registro General Rosario y de la ciudad de Santa Fe a los fines de anotar la inhibición de los activos registrables del fideicomiso con la prevención del art. 273, inc. 8º, L.C.Q.- 5) Librar oficios en los términos del art. 132 de la Ley 24.522 (según texto arts. 4 y 7 de la Ley N° 26.086), disponiendo la remisión de los juicios de contenido patrimonial promovidos en contra del "Fideicomiso NUEVA POMPEYA " y mediante los cuales se procure la ejecución de bienes fideicomiso, conjuntamente con la documental que hubiere reservada en la secretaría del tribunal de origen; informando sobre la existencia de fondos embargados y depositados para, en caso afirmativo, transferir dichas sumas a la orden de este tribunal y para el proceso de liquidación en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario -Suc. Caja de Abogados (Montevideo 2076)- a la orden de este Juzgado y para estos autos; 6) Ordenar que se proceda a la constatación del activo fiduciario, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia; con jurisdicción en el lugar donde se halla ubicado el campo estando el diligenciamiento de la medida a cargo de la sindicatura; 7) Ordenar la realización del activo fideicomitado, difiriendo la designación del enajenador y la modalidad de venta hasta tanto se diligencie la constatación ut supra dispuesta y la sindicatura se pronuncie sobre la mejor forma de realización; 8) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL con los alcances del art. 89, tercer párrafo, de la Ley N° 24.522; 9) Comuníquese la presente resolución de liquidación a los fiduciarios beneficiarios. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza. Dra. María Amalia Lantermo - Secretaria. N° 2060... Y Vistos... Y Considerando: estos autos caratulados FIDEICOMISO NUEVA POMPEYA s/Liquidación Judicial", Expte. N° 21-02898244-2 el error material en que se ha incurrido en la Sentencia Nro. 2032 de fecha 16/8/2018 en el punto 2) de la parte resolutive cuando fija fecha de sorteo de síndico "el día miércoles 23 de agosto de 2018", cuando lo correcto es "el día miércoles 22 de Agosto de 2018. Por lo expuesto, RESUELVO: Corregir y aclarar la resolución Nro. 2032 en el sentido arriba consignado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza. Dra. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaría, 22 de Agosto de 2018. Dra. Lantermo, Secretaria.

S/C 365572 Ag. 29 Ag. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dra. Delia Giles, en los autos caratulados: TARJETA NARANJA S.A. c/BOGADO ALFREDO CIPRIAN s/Ejecutivo; Expte. Nro. 21-02870495-7, se hace saber al Sr. Bogado Alfredo Ciprian, que se ha dictado el siguiente Fallo: N° 1861 Rosario 02 de Agosto de 2018: Y Vistos. Y Considerando... Resuelvo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Bogado Alfredo Ciprian hasta tanto la actora Tarjeta Naranja S.A. se haga íntegro el cobro de la suma de \$ 13.947,06 (pesos trece mil novecientos cuarenta y siete con 06/100), más los intereses establecidos en los considerandos e IVA sobre los mismos si correspondiere. Con costas (art. 251/CPCC). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber: Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario) - Dra. Delia M. Giles (Jueza). Secretaria, 17 de Agosto de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 33 365504 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en autos caratulados: MASSA ROBERTO LORETO s/Concurso Preventivo; Expte. 1284/2005 se hace saber que se dicto la siguiente resolución: N° 2041 - Rosario, 26 de Julio de 2018: Y Vistos: Lo solicitado y constancias de autos; Resuelvo: Regular los honorarios por su actuación desplegada en los presentes y en base a lo establecido en los arts. 265 y 267 LCQ, a la C.P.N. María Gabriela Turich, CUIT 27-14729503-6 en la suma de \$ 480 (pesos cuatrocientos ochenta) y a la Dra. Adriana Margarita Barcia, CUIT 27-12381543-8 en la suma \$ 480 (pesos cuatrocientos ochenta). Regular los honorarios a la Dra. Ethel Susana Schwarzhans, CUIT 27-18629150-1 en la suma de \$ 240 (pesos doscientos cuarenta). Insértese y hágase saber. Dra. María Belén Baclini (Secretaria) - Dr. Néstor Osvaldo García (Juez). Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

S/C 365636 Ag. 29 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en autos caratulados: VUGLIOTTI, LIDIA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra, Expte. 21-02898230-2, se hace saber que se dicto la siguiente resolución: N° 2274 - Rosario, 09 de Agosto de 2018: Y Vistos:... Resuelvo: 1) Señalar el día 01 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 13 de noviembre de 2018 para la presentación del Informe Individual y la del día 04 de febrero de 2019 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de cinco días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que cada 10 días deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. María Belén Baclini (Secretaria). Dr. Néstor Osvaldo García (Juez). Publíquese sin cargo. Secretaría. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C 365637 Ag. 29 Set. 4

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y. Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dra. Delia Giles, en los autos caratulados: TARJETA NARANJA S.A. c/VILLALBA GUSTAVO FABIÁN s/Ejecutivo, Expte. Nro. 21-02880754-3 se hace saber al Sr. Villalba Gustavo Fabián que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario 11 de Junio de 2018: Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Acompañe copia del poder debidamente certificada. Firmado: Dr. Sergio A. González (Secretario) Dra. Delia M Giles (Jueza). También se hace saber que se dicto el siguiente Fallo: N° 1948 Rosario 09 de Agosto de 2018: Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Gustavo Fabián Villalba, hasta tanto la actora Tarjeta Naranja S.A. se haga íntegro el cobro de la suma de \$ 10 187 52 (pesos diez mil ciento ochenta y siete con 62/100), más los intereses establecidos en los considerandos e IVA sobre los mimos s/ correspondiere. Con costas (art. 2514 CPCC). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Sergio A. González, Secretario. Dra. Mónica Klebcar (Jueza en Suplencia). Secretaría, 21 de Agosto de 2018.

\$ 33 365634 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, en autos: "LOMBARDO, CELIA c/TROVANT, OTELO y FERRANTI, DORA BEATRIZ s/Usucapión - Expte. 21-02860285-2, por

decreto de fecha 04 de Mayo de 2018 se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Se hace saber también que no habiendo comparecido los Sres. Otelio Trovant y Dora Beatriz Ferranti a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido "el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Secretaría, 16 de Agosto de 2018. Dr. Bitetti, Prosecretario.

§ 33 365635 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría del Dr. Lucas Menossi, en los autos: BANCO MACRO S.A. c/IBARRA, CARLOS HIPÓLITO s/Ejecutivo, Expte. 1157/2012, se hace saber al demandado Ibarra Carlos Hipólito el dictado lo siguiente: Rosario, 4 de Abril de 2013. Autos y Vistos: Por presentados, domiciliados y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copia se glosa en autos el que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo de sueldo en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil sobre los haberes que deba percibir la parte demandada Carlos Hipólito Ibarra (D.N.I. Nº 12.944.708) por la suma de \$ 10.695,39 en concepto de capital con mas la de \$ 3208,617 estimadas provisoriamente para intereses y costas, por su relación de dependencia con Expreso Rodrigo SRL, debiendo depositarse las sumas embargadas en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Líbrense los despachos correspondientes con transcripción del presente auto. Insértese, regístrese y hágase saber. Autos: BANCO MACRO S.A. c/IBARRA CARLOS HIPÓLITO s/Demanda Ejecutiva. Fdo: Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez en suplencia), Dra. Cecilia Camaño (Prosecretaria). - Asimismo se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03 de Junio de 2015. Informado verbalmente la Actuarla que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Ibarra, Carlos Hipólito no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Jessica María Cinalli (Secretaria). Dr. Menossi, Secretario.

§ 33 365608 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CRISTOFARO JUAN y Otros s/Ejecución Fiscal; CUIJ 21 -01525987-3), se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de don Juan Cristofaro, en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., rara que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Rosario, Diciembre de 2017. Secretaría: Dr. Santiago M. Malé Franch.

S/C 365568 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Juárez, en los autos caratulados: ZIGON, GABRIEL A. c/FERNANDEZ, JOSÉ ALBERTO s/Juicio Ejecutivo, Expte. 21-02887232-9, se ha resuelto lo siguiente: N° 2507. Rosario, 27 de Setiembre de 2017. Y Vistos... Resuelvo: I) Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. II) Previa reposición de ley, trábase inhibición general del accionado hasta cubrir la suma reclamada de \$ 108.000 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Librándose a sus efectos los despachos pertinentes al Registro General de Rosario y al Registro Nacional del Automotor. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Artículo 25 incisos 1 y 2 del CPCC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. III) Librar oficio al B.C.R.A. A fin que mediante la circularización pertinente dentro de todo el sistema financiero, las entidades bancarias informen si la demandada posee fondos depositados en cajas de ahorro y/o depósitos de plazo fijo u otras cuentas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez (Juez), Dr. Santiago Male Franch (Secretario). Otro: Rosario, 31 de Julio de 2018. Atento a lo informado por el Oficial Notificador, por el Registro Nacional de las Personas y a lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC, notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez (Juez), Dr. Santiago M. Male Franch (Secretario). En consecuencia se hace saber al demandado Fernández, José Alberto (DNI 11.001.493) que ha sido citado y emplazado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 21 de Agosto de 2018. Rosario, 21 de Agosto de 2018. Dra. Casas, Secretaria.

\$ 33 365694 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición de Sr/a. Juez en suplencia de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, vacante, se hace saber que en los autos caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO GALERÍA INDEPENDENCIA c/ARACH JOSÉ MIGUEL y Otros s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-01447332-4 (951/2014), se cita llama y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o administrador provisorio de la herencia de José Miguel Arach D.N.I. N° 4.764.680 y Amelia Neli Elva Giavedoni, D.N.I. N° 2.393.127, para que comparezcan a estar a derecho, caso contrario se procederá a nombrar curador, que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (Art. 597 C.P.C.C. S.F.). Publíquense por el término de tres días. Fdo. Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Rosario, 22 de Agosto de 2018.

\$ 33 365729 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª. Nominación de Rosario Dr. Marcelo C.M. Quaglia, se cita, llama y emplaza a los herederos, de don Luis Eduardo Mende, L.E. Nro. 2.820.610, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Autos: DÍAZ HÉCTOR GUILLERMO c/MENDE EDUARDO s/Demanda de escrituración, Expte. CUIJ Nro. 21-01564063-1. Rosario, 16 de Marzo de 2018. Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria).

\$ 33 365751 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición de la Dra. Mana Andrea Mondelli, Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Elvira Sauan, en los caratulados: ACCESO CRM S.A. s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02888186-7, se ha resuelto fijar fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 24/09/2018, para la presentación del informe individual la del día 06/11/2018; y la del informe general para el día 19/12/2018- Insértese y publíquense los edictos de ley. La sindicatura es la CPN Jesica Anabel Venditti, con domicilio legal en calle Córdoba 1452 Piso 1 Of. E de la ciudad de Rosario y con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 hs a 18hs. Secretaria: Elvira Sauan.

S/C 365633 Ag. 29 Sep. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) y Dra. María Laura Scolari (Prosecretaria), comunica por medio del decreto de fecha 24 de Julio de 2018 dentro de los autos caratulados: SIDERCO S.A c/MEDINA CECILIA RAQUEL s/Sumario; Expte: 518/2016, CUIJ N° 21-12281045-8 que en su parte resolutive dispone: "Rosario, 24 de Julio de 2018. Atento a los manifestado y constancia de autos, cítese al demandado Cecilia Raquel Medina por edictos como lo solicita en los términos y bajos los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 78 CPCC). Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) y Dra. María Laura Scolari (Prosecretaria). Rosario, 15 de Agosto de 2018. Dra. Barro, Secretaria.

\$ 33 365709 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CARRIERI JAVIER A. s/Apremio; Expte. N° 51/2018, ha dictado el siguiente decreto: N° 1116. Arroyo Seco, 28/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC 38). 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 3.432,70, en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.716 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la

demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Carrieri Javier Adrián y/o a sus sucesores y/o titular del dominio a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito N° 70253 sobre vehículo, perteneciente al dominio WKS-795, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 2 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365671 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROMANO RENE ERNESTO s/Apremio; CUIJ 21-22764535-8, ha dictado la siguiente resolución: N° 1287. Arroyo Seco, 07/06/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta Provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 10.502,18 en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.251,09 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Romano Rene Ernesto y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio EBU-920 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 2 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365673 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PELLEGRINI SARA B. s/Apremio; Expte. N° 115/2018, ha dictado la siguiente resolución: N° 1120. Arroyo Seco, 28/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.460,73 en concepto de capital, con más la suma de \$ 3.230,36 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a la Sra. Pellegrini Sara Beatriz y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio HPL-874 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 2 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365675 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/STRAMBI FRANCISCO S. s/Apremio; Expte. N° 49/2018, ha dictado el siguiente Decreto: N° 1240. Arroyo Seco, 04/06/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 3.432,70 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.716,35 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez

intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Strambi Francisco Santiago y/o a sus sucesores y/o titular del dominio a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito Nº 70077 sobre vehículo, perteneciente al dominio EQA-386, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 2 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365676 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DE CRISTOFANO ROMÁN L. s/Apremio; Expte. Nº 1062/2017, ha dictado la siguiente Resolución: Nº 1110. Arroyo Seco, 28/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 14.268,70 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.134 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. De Cristofano Román L. y/o a quien resulte ser responsables fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio JKS-19S y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 2 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365677 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PUGLIESE MAGALI E. s/Apremio; Expte. Nº 28/2018, ha dictado el siguiente decreto: Nº 1118. Arroyo Seco, 28/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 2.286,38 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.143,19 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remite al deudor pura que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Pugliese Magali Erica y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito Nº 65598 sobre vehículo, perteneciente al dominio 985-BFK, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 3 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365681 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CUELLO DARÍO J. s/Apremio; Expte. Nº 795/2017, ha dictado el siguiente decreto: Nº 1093. Arroyo Seco, 24/05/2018. Vista... Resuelvo: 1-Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el

domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 1.758,92 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.700 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Cuello Darío Jesús y/o a .sus sucesores y/o titular del dominio a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito N° 63852 sobre vehículo, perteneciente al dominio 306-ISQ, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 2 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365678 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ABRAHAN NADUA s/Apremio; Expte. N° 641/16, ha dictado la siguiente resolución: N° 143. Arroyo Seco, 22/02/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.252,27 en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.126,13 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.” Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. ABRAHAN NADUA y/o a sus sucesores y/o propietarios y/o terceros y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda nro. 0/000110/2016, 3/001401/2016, 9/001079/2016 y 7/000145/2016, en concepto contribución de mejoras, tasa general inmueble, tasa municipal consolidada y agua y desagües cloacales pertenecientes al inmueble cuyo No de partida es 0005863-00, ruta 35, manzana 003, lote 075, sito en calle Newbery y Pje. Peatonal de la ciudad de Arroyo Seco, de acuerdo a las constancias de deudas emitidas por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 10 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365679 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MAIDANA VÍCTOR s/Apremio; Expte. N° 920/2017, ha dictado el siguiente decreto: N° 1123. Arroyo Seco, 28/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.249,06 en concepto de capital, con más la suma de \$ 3.124,53 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Maidana Víctor y/o a sus sucesores y/o titular y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito N° 182422 sobre vehículo, perteneciente al dominio CZH-902, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 10 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365680 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORONEL MARÍA DE LOS ANGELES s/Apremio; Expte. N° 43/2018, ha dictado el siguiente decreto: N° 1085. Arroyo Seco, 24/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento ala escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 1.599 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.500 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Coronel María de los Angeles y/o a sus sucesores y/o titular y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito N° 69448 sobre vehículo/perteneciente al dominio 918-LOO, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 3 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365684 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MANCINI OSCAR D. s/Apremio; Expte. N° 113/2018, ha dictado la siguiente Resolución: N° 1111. Arroyo Seco, 20/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atesto a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 10.524,77 en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.262,38 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 1 i, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Mancini Oscar Darío y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio GOM-761 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 3 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365682 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ORTEGA NATALIA B. s/Apremio; Expte. N° 1094/2017, ha dictado la siguiente resolución: N° 1124. Arroyo Seco, 28/05/2018. Vista... Resuelvo: 1-Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2-Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia, suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litera constituido. 4- Imprimir a este proceso e; tramite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontraren forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 8.571,60 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.285,80 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase, saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a la Sra. Ortega Natalia Belén y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio JIU-013 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 3 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365685 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GÓMEZ GASTÓN s/Apremio" Expte. N° 57/2018, ha dictado el siguiente decreto: "N° 1233. Arroyo Seco, 4/06/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$2.998.- en concepto de capital, con más la suma de \$1.499.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Gómez Gastón y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito Nro. 70805 sobre vehículo, perteneciente al dominio 972-JZH, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 3 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365688 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GOROSITO JAVIER ALEJANDRO s/Apremio" Expte. N° 48/2018, ha dictado el siguiente decreto: "N° 1234. Arroyo Seco, 04/06/2018. Vista... Resuelvo: 1-Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de f 2.515.- en concepto de capital, con mas la suma de f 1.257,50.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá sernotificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Gorosito Javier Alejandro y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito Nro. 66866 sobre vehículo, perteneciente al dominio 157-DSD, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 3 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 365687 Ag. 29 Ag. 31

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROMANO LYDIA ELISA s/Apremio, CUIJ 21-22764595-1, ha dictado la siguiente resolución: N° 1092. Arroyo Seco, 24/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.409,73.-en concepto de capital, con más la suma de \$5.704.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a la Sra. Romano Lydia Elisa y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio EDB-186 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 3 de Agosto de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

El señor Juez de Primera Instancia de distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados: ENRIQUE, CARLOS EMILIO s/Sucesorio (Expte. CUIJ 21-02887862-9), llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Carlos Emilio Enrique (DNI N° 25.604.439) para que dentro de los treinta (30) días comparezca/n ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, publicándose estos edictos judiciales y en hall del Tribunal. Rosario, 14 de Agosto de 2018. Lorena A. González, Secretaria.

\$ 45 365604 Ag. 29

Por disposición de Sr/a. Juez de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se Cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de KAISER ELBIA BLANCA, DNI 1.153.652, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 30 días, bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 17 de Agosto de 2018. Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 45 365601 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Norma Beatriz García, DNI 10.987.866, por el término y bajo los apercibimientos de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dra. Myrian Huljich (Secretaria). Rosario, 17 de Agosto de 2018. Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 45 365565 Ag. 29

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro del Expte. MONZÓN, RUBÉN ALFONSO s/Declaratoria de herederos" CUIJ: 21-02894565-2, llama a los herederos, acreedores y legatarios de don Rubén Alfonso Monzón, DNI Nro. 12.908.246, por un (1) día para que comparezcan dentro de los treinta (30) días a este Juzgado a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rosario, 15 de Agosto de 2018. Dra. Baclini, Secretaria.

S/C 365544 Ag. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MODESTO TRIBO (LE 6.019.176) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 2° párrafo del Código Civil y Comercial). Secretaría, 22 de Agosto de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 365503 Ag. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LIDIA MARÍA STRATA (DNI 5.504.713) para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Dra. Baclini, Secretaria.

\$ 45 365502 Ag. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GLORIA TRIBO (DNI 3.714.238) para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 365501 Ag. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORMA BEATRIZ LEZCANO (DNI 6.070.001) para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 365500 Ag. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMÓN SALINAS (DNI 13.412.504) para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaria. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 365495 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Panza, Norma Elba (DNI 5.854.134), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 5 veces en 10 días. (Art. 2340 CC y C) (Autos: PANZA, NORMA ELBA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02900121-6). Rosario, 23 de Agosto de 2018. Dra. Gussoni Porrez, Secretaria.

\$ 45 365755 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Dos en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Bolina Delia Lorenzato, DNI 5.510.369, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales, lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Transparente del hall de Tribunales. Rosario, 12 de Diciembre de 2017. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 45 365783 Ag. 29

Por disposición de Sr/a. Juez en suplencia de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, vacante, se hace saber que en los autos caratulados: RIZZO, SALVADOR s/Sucesorio, Expte. N° 21-02899194-8 (362/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Salvador Rizzo, D.N.I. N° 93:353.447 por el término de cinco veces en diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Sergio Antonio González, Secretario. Rosario, 22 de Agosto de 2018. Dr. González, Secretario.

\$ 45 365731 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de el causante don Di Salvo, Remo Victorio (DNI 3.744.164), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 5 veces en 10 días. (Art. 2340 CC y C) (Autos: DI SALVO, REMO VICTORIO

s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02901412-1). Rosario, 22 de Agosto de 2018. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 45 365710 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nom. de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de el causante don Bocchini, Gastón Enrique (DNI 24.396.867), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CC y C). (Autos: "BOCCHINI, GASTÓN ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02894464-8). Rosario, 15 de Agosto de 2018. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 365707 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria Dr. Lucas Menossi, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Torres, Antonia (DNI 5.518.534), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CCy C). (Autos: "TORRES, ANTONIA s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02856845-9. Rosario, 22/08/2018. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 45 365699 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, se cita, llama y emplaza/a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don Campagna, Carlos Nelson (DNI 5.997.709) y doña Rota, Leonilda Margarita (DNI 2.452.784), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 5 veces en 10 días. (Art. 2340 CCy C). (Autos: "CAMPAGNA CARLOS NELSON y Otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02895138-5). Rosario, 21 de Agosto de 2018. Silvio Pasotti, prosecretario.

\$ 45 365697 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Galarza José Basilio (DNI 4.989.211), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, bajo apercibimientos legales. Loarse Publica a sus efectos el BOLETÍN OFICIAL por 5 veces en 10 días. (art. 2340 CC y C). AUTOS: GALARZA JOSÉ BASILIO s/Sucesorio; CUIJ. Nro. 21-02896977-2). Rosario, 16 de Agosto de 2018. Silvio Pasotti, prosecretario.

\$ 45 365706 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la 7ma. Nominación de Rosario, á cargo del Dr. Marcelo Nolberto Quiroga; Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Andrea González, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Cantarutti Norma Haydee Juana, de nacionalidad argentina, titular de la L.E. Nro. 5.557.076; hija de don Carlos Valentín Cantarutti y de doña Teresa Domínguez; nacida en 15 de Octubre de 1925 en Rosario, Pcia. Santa Fe; habiendo fallecido en Rosario, Pcia. Santa Fe el 25 de Junio de 2015, para que dentro del termino y bajo apercibimiento de ley comparezca a hacer sus en los autos: CANTARUTTI NORMA HAYDEE JUANA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02900147-9. Dra. Baclini, Secretaria.

\$ 45 365640 Ag. 29 Set. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera de Rosario, a cargo del Dra. María A. Mondelli (Jueza) y la Dra. Elvira A. Sauan (Secretario), se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y Legatarios de doña BARRIONUEVO NORMA FLORINDA, D.N.I. Nº 5.436.956, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, Agosto de 2018. Dra. Sauan, Secretaria.

\$ 45 365655 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga; Secretaría de la Dra. Lorena A. González, dentro de los caratulados: BUSTOS, ANTONIA ADA y Otros s/Sucesorio; (CUIJ 21-02895381-7), se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de don José Félix Ventavoli, DNI 6.115.665, por treinta días para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 365645 Ag. 29 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga; Secretaría de la Dra. Lorena A. González, dentro de los caratulados: BUSTOS ANTONIA ADA y Otros s/Sucesorio; (CUIJ 21-02895381-7), se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Antonia Ada Bustos, DNI 743:126, por treinta días para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 365646 Ag. 29 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rosa Ana Manuti, DNI 8.787.415, publicándose edictos por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 CCYC) para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 21/08/2018 - Dra. Elvira Sauan, Secretaria.

\$ 45 365657 Ag. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Néstor Osvaldo García, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Vicente y/o Ramón Vicente García, titular del DNI Nº 93.499.489, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Autos: VICENTE, RAMON s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02899908-6. Rosario, 13 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. María Belén Baclini.

\$ 45 365535 Ag. 29

En los autos caratulados: SAVID HUGO ROMEO s/Sucesión; CUIJ 21-02879915-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Andrea Mondelli, Secretaría de la autorizante se ha ordenado citar y emplazar a herederos, legatarios, y/o acreedores déla causante señor Hugo Romeo Savid, DNI 6.565.192 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la presente publicación. Rosario 21/08/2018. Fdo. Dra. Elvira Sauan (secretaria).

\$ 45 365658 Ag. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RUBÉN OMAR BORDI, DNI 11.418.073, publicándose edictos por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 CCYC) para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 21/08/2018 - Dra. Elvira Sauan (Secretaria).

\$ 45 365660 Ag. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la autorizante, dentro de los autos caratulados: FAINI, MARÍA ROSA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02892930-4, se ha dispuesto a llamar a los herederos, acreedores y legatarios de María Rosa Faini, L.C. N° 1.677.956, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Secretaría, 13 de Agosto de 2018. Dr. Pierini, Prosecretaria.

\$ 45 365791 Ag. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARÍA TERESA PEDEMONTE (LC 5.525.716) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 21 de Agosto de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 365639 Ag. 29 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante José Nicolás Acosta Riveros, DNI 92.226.887, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos ACOSTA RIVEROS, JOSE NICOLAS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02894706-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 21 de Agosto de 2018.

\$ 45 365585 Ag. 29 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Estanislao Rodríguez Montenegro, DNI 93.675.536, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos RODRIGUEZ MONTENEGRO, ESTANISLAO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02901407-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 21 de Agosto de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 365584 Ag. 29 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Elsa Francisco Beltramino, LC 1.040.518, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: BELTRAMINO, ELSA FRANCISCA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02899468-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 17 de Agosto de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 365582 Ag. 29 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Dario Romeo Cerfoglio, DNI 6.591.566, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos CERFOGLIO, DARIO ROMEO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02901365-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 21 de Agosto de 2018.

\$ 45 365579 Ag. 29 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Roberto Egidio Vergili, DNI 6.099.950, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos VERGILI ROBERTO EGIDIO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02900486-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 21 de Agosto de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 365577 Ag. 29 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Carlos Alberto Cucco, DNI 6.137.408, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos CUCCO, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-0289843-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 17 de Agosto de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 365576 Ag. 29 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Graciela Noemí Rodríguez, DNI 4.657.239, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos RODRIGUEZ, GRACIELA NOEMI s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02899905-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 16 de Agosto de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 365575 Ag. 29 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Héctor Juan Casella, DNI 5.963.962, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: CASELLA, HECTOR JUAN s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02898252-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 15 de Agosto de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 365574 Ag. 29 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Antonio Pascual Dimarco, DNI 6.062.075, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos DIMARCO, ANTONIO PASCUAL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02900755-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 14 de Agosto de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 365573 Ag. 29 Sep. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HILDA ELENA QUIROGA (DNI 2.633.479), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 16 de Agosto de 2018. Agustina Faure, prosecretaria.

\$ 45 365496 Ag. 29 Sep. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TERESA FLORENTINA LIMA (DNI 2.474.776), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 16 de Agosto de 2018. Agustina Faure, prosecretaria.

\$ 45 365497 Ag. 29 Sep. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELIO RICARDO DI BERNARDO (LE 6.041.104), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 16 de Agosto de 2018. Agustina Faure, prosecretaria.

\$ 45 365498 Ag. 29 Sep. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ADELMA ANA ANSELMO (DNI 4.780.901), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 20 de Agosto de 2018. Agustina Faure, prosecretaria.

\$ 45 365638 Ag. 29 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Lanzotti, Roberto Marcelo Miguel (DNI 6.018.135) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCy C). (Autos: "LANZOTTI, ROBERTO MARCELO MIGUEL s/Declaratoria de herederos" CUIJ N° 21-02897867-4). Rosario, 22/08/2018. María Sol Sedita, Secretaria.

\$ 45 365701 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Ferreyra, Roque José (DNI 8.452.178), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCy C). (Autos: "FERREYRA, ROQUE JOSÉ s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02901256-0). Rosario, 22/08/2018. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 45 365705 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Tort, Enrique Eduardo (DNI 4.941.095), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCy C). (Autos: "TORT, ENRIQUE EDUARDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02900961-6). Rosario, 22/08/2018. María Sol Sedita, Secretaria.

\$ 45 365704 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña Tresich Noemí (DNI 5.533.066) y doña Tessaro, Cristina Susana (DNI 6.684.982), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCy C). (Autos: "TRESICH, NOEMI y Otros s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02900478-9). Rosario, 22/08/2018. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 45 365702 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Roldan, María Rosa (DNI 5.535.436), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCy C). (Autos: "ROLDAN MARÍA ROSA s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02898831-9). Rosario, 22/08/2018. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 45 365700 Ag. 29

En la ciudad de Rosario, a los — días del mes de Noviembre del año 2017, por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario a cargo de la Sr. Juez Dr. Fabián Bellizia y Secretaría de la Dra. Agustina Filippini, dentro de los autos caratulados: "GARCÍA, DELIA JOSEFINA s/Declaratorio de Herederos" Expte. 21-02885689-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña García Delia Josefina, LC 5.516.021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Filippini, Secretaria.

\$ 45 365743 Ag. 29 Set. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO NICOLÁS SANDOVAL (DNI 6.052.803), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 21 de Agosto de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 365647 Ag. 29 Ag. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ANTINIA MEDINA (DNI 3.702.023), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 21 de Agosto de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 365648 Ag. 29 Set. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DORA MIGUELA DILLMANN (DNI 4.438.411), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 16 de Agosto de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 365649 Ag. 29 Set. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña Mabel Enriqueta Mezzabotta, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: MEZZABOTTA, MABEL ENRIQUETA s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 951/18). Firmat, 6 de Agosto de 2018. Dra. Laura Barco, Secretaria.

\$ 45 365583 Ag. 29 Sep. 11

En los autos caratulados: ACHONDO AMALIA JESUSA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 955/2018 en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Analía Irrazábal (e/s), Secretaría a cargo de la Dra. Laura Barco, de acuerdo al Art. 2340 CCyC, se cita, llama y emplaza a tos herederos, acreedores y legatarios de Amalia Jesusa Achondo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Firmat, 15 de Agosto de 2018. Dra. Barco, Secretaria.

\$ 45 365732 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Secretaría a cargo de la Dra. Laura M. Barco, en los autos caratulados RAMOS SALVADOR s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 1023/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Salvador Ramos, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, 16 de Agosto de 2018. Dra. Laura M. Barco -Secretaria.

\$ 45 365762 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Barco, en los autos caratulados: LUCIANI ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 888/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Luciani Enrique, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, 10 de Agosto de 2018. Dra. Laura M. Barco, Secretaria.

\$ 45 365486 Ag. 29 Sep. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. José María Fidelibus - Juez Subrogante, Secretaría del Dr.

Guillermo Coronel -Secretario-, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MOSCATELLI SUSANA BEATRIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Agosto de 2018. Dr. Coronel, Secretario.

\$ 45 365696 Ag. 29

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de San Lorenzo Dra. Stella Maris Bertune llama a los herederos, acreedores o legatarios de don Roque Primo Antonio Costantini, DNI N° 6.171.529, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "COSTANTINI, ROQUE P. s/Sucesión Testamentaria - Expte. N° 27 2018 en el termino de 10 días. San Lorenzo, 16 de Agosto de 2018, Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 365650 Ag. 29 Set. 11

VILLA CONSTITUCION

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución, Secretaría a cargo de la autorizante, dentro de los autos caratulados SALAZAR, ISOLINA ROSA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 400/2018, se ha dispuesto a llamar a los herederos, acreedores y legatarios de Isolina Rosa Salazar, L.C. N° 5.848.077, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Constitución, Secretaría, 17 de Agosto de 2018. Dr. Danino, Secretario.

\$ 45 365621 Ag. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Secretaría a cargo de la autorizante, dentro de los autos caratulados: MARINELLI, MIGUELINA ENILDA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 426/2018, se ha dispuesto a llamar a los herederos, acreedores y legatarios de Miguelina Enilda Marinelli, D.N.I. N° 1.526.009, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Constitución, 21 de Agosto de 2018. Dr. Bonato, Secretario.

\$ 45 365622 Ag. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 9 de esta ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados: FRANCO, EUGENIO ANGEL c/GONZALEZ OLGA ELSA y Ot. s/Demanda Ejecutiva; Expte. 351/2017, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Olga Elsa González y Héctor Oscar Curien para que comparezcan a estar a derecho, disponiéndose la publicación de edictos por el término de ley. Rufino, 6 de Agosto de 2018. Dr. Espinoza, Secretario.

\$ 135 365768 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se hace saber que en los autos caratulados: MON, MARISA GRISELDA s/Sucesorio; (Expte. Nº 495, año 2018) se ha dispuesto citar, llamar y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de la causante MARISA GRISELDA' MON, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, 13 de Agosto de 2018. Copia para ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL durante cinco veces en diez días. Dr. Espinoza, Secretario.

\$ 45 365785 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaría a cargo de la Dra. Luciana P. Parenti, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ESTEBAN ANTONIO AIMAR, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, 25 de Julio de 2018. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 365767 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaría de la Dra. Luciana P. Parenti (Secretaria Subrogante), se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de HIMELDA INÉS CUELLO, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, 7 de Junio de 2018. Dra. Parenti, Secretaría Subr.

\$ 45 365769 Ag. 29 Ag. 31

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, titular del Juzgado de Distrito Nº 8 de los Tribunales de Melincué, Dra. Analía Irrazábal, cita y emplaza a los accionados, sucesores de Atílio Fernando Román y/o Pablo Enrique Nirich, por el término de ley (diez días hábiles) a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía y proseguir el juicio sin su representación. Autos: REBOLLOS, ROBERTO DANIEL c/ROMÁN, ATÍLIO FERNANDO y/o NIRICH, PABLO ENRIQUE s/Prescripción adquisitiva (Expte. Nº 1853/2015). Melincué, 5 de Julio de 2017.

\$ 33 365775 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Distrito Nº 8, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Raúl Pedro Valdez, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: VALDEZ, RAÚL PEDRO s/Sucesión; (Expte. Nº 752/18). Melincué, 3 de Agosto de 2018. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 365588 Ag. 28 Sep. 11

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Francisco Jesús Bequi, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: BEQUI FRANCISCO JESÚS S/Declaratoria de herederos (Expte. Nº 353/83). Melincué, 22 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 365538 Ag. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/BUSTAMANTE SILVIA CATALINA s/Juicio Ejecutivo; (Expte. 1376/2016) ha dictado la siguiente Resolución Nº 1764; Venado Tuerto, 26 de Junio de 2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda, en la suma de Pesos (\$ 4.768) equivalentes a la cantidad de (2.20) Unidades Jus (art. 32 ss y cc. de la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengaran desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Venado Tuerto, 27 de Julio de 2018. Dra. Ferrando, Secretaria Subr.

\$ 53 365761 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dr. Leandro Carozzo, Secretario, en autos caratulados: RIGHINI OSCAR LUIS s/Declaratoria de herederos - Suc. (Expte. Nº 637/2018), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don Oscar Luis Righini, DNI Nº 6.125.062, para que dentro del término de ley comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Leandro Carozzo, Secretario. Venado Tuerto, 22 de Agosto de 2018. Dr. Carozzo, Secretario.

\$ 45 365804 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo del suscripto, dentro de los autos caratulados: CASTAGNOLA, NORMA ESTER s/Sucesión; (Expte. Nº 429 - año 2018), se llama a herederos, acreedores y legatarios de Norma Ester Castagnola, DNI Nº F5.910.439, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 21 de Agosto de 2018. Dr. Carozzo, Secretario.

\$ 45 365712 Ag. 29 Set. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 3, en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a herederos acreedores y legatarios del causante Bonessa, Adrián Alberto, DNI 16.337.573, para que en el término y apercibimientos de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos: BONESSA, ADRIÁN ALBERTO s/Sucesión; (Expte. Nº 540/2018). Venado Tuerto, 7 de Agosto de 2018. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dr. Leandro Carozzo, Secretario.

\$ 45 365520 Ag. 29 Ag. 4
